

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 1838.

NUM. 44.

COMUNICADOS.

REPRESENTACION dirigida al Exmo. Sr. presidente de la república.

Exmo. Sr.—El síndico 2.º del Exmo. ayuntamiento de esta capital, procurador del comun, obligado á representar sus derechos, con protestas de todo respeto, á V. E. hago presente, que mi conciencia no puede ver con indiferencia el atropellamiento de sus derechos en esa horrorosa leva, reclutamiento ó toma de ciudadanos, que metidos de improviso entre esbirros, son conducidos á recibir ante autoridades políticas la sentencia de muerte disfrazada, bajo el nombre de consignacion á la marina, consignacion á las armas; y todo sin mediacion de algun recurso, sin intervencion de un juez, sin su menor audiencia, en un acto clandestino insolente, sin tiempo de defensa, sin audiencia de derechos, sin admision de excepciones, y sin justificacion de causas. El síndico, al ver ciudadanos detenidos por autoridades políticas mas de tres dias ha, estado diversas ocasiones haciendo presente que los ciudadanos mexicanos tienen derecho á no ser detenidos mas de tres dias por las autoridades de esta clase, sin ser entregados al fin de ellos á la judicial con los datos por escrito, que obren en su contra; ha manifestado que no son compatibles esos procedimientos con la primera ley constitucional: que son injustos: que son ruinosos, y tan ilegales, que son verdaderos atentados contra todo derecho.

Bastaria apelar al natural para reconocer que nada mas notoriamente repugnante é inicuo en una sociedad, que el que unas clases pudiesen abrogarse la facultad de estrechar á las otras miserables á que en el peligro ellas solas espusiesen su vida, y que por su defensa fuesen arrancados del seno de sus familias y conducidos á la muerte, quedando á salvo las demás. Pues ¿qué será en nuestra sociedad donde todos los ciudadanos tienen iguales derechos é iguales obligaciones? Si no queremos constituir juguete al pueblo, ¿cómo nos atrevemos á hablar de igualdad de derechos, igualdad ante la ley, al paso mismo que esos reclutamientos solo se hacen recaer en la clase infima del pueblo, y las demás que disfrutaban sus principales ventajas, la miran con serenidad y sin zozobra como con cierto

privilegio é inviolabilidad. ¿Por qué razon pues, la contribucion mas sensible, la mas dura, la mas cruel y valiosa, como es la de sangre, ha de pagarse por sola la mas infeliz y miserable clase? ¿Por qué solo en ella han de ser esos desgraciados, condenados á dejar en la mendicidad á sus hijos y esposas? ¿Por qué solo las de esa clase han de ser condenadas á quedar de improviso viudas y con el peso enorme de sus familias? ¿Por qué solos los infantes miserables han de ser condenados á quedar instantaneamente huérfanos y sufrir la cruel hambre, que solo aliviaba la mano de un tierno padre, á perder las caricias que acaso de solo él recibia, á padecer la desnudez que solo él cubria, y á perder en fin el abrigo y consuelo que no tiene reemplazo en la tierra...? ¡Oh Dios Santo!... Iniquidades de tan gran tamaño es preciso que sirvan de rémora á tus misericordias para no dejar prosperar á esta nacion en que se cometen.

Si nuestra patria está amagada, si necesaria es, ó indispensable esta cruel contribucion, hágase gravitar igualmente sobre todos los ciudadanos, haciéndolos entrar en general sorteo: cúmplase y respétese la constitucion, que tiene previsto ese caso y para él impuesta á todos los ciudadanos en su art. 3.º la obligacion de defender á la patria cuando la ley los llame. Entonces el hombre acomodado sabrá apreciar los peligros y penalidades de su semejante infeliz, é indemnizarlos, si quisiere redimir su persona; y esa indemnizacion voluntaria será al menos un tributo á la justicia, al paso que un alivio á la familia del reemplazo. De otra suerte parece que las clases acomodadas decimos á la miserable... Nos amenaza un peligro: id y esponed en nuestra defensa vuestras vidas: id y derramad vuestra sangre: dejad instantaneamente á vuestros tiernos hijos y desgraciadas esposas sin el único apoyo que en vosotros tenian: miradlos derramar torrentes de lágrimas cuando despidiéndose de vosotros en una cuerda, os dejan en el camino de la muerte y vosotros los dejais en el de la miseria... sufrid, sufrid y penad que aquí quedamos en la comodidad al cuidado de nuestros intereses..."

No, Exmo. Sr., no es eso lo prometido por la constitucion á los ciudadanos de este comun. No es ni podrá ser sociedad cristiana ni civilizada en la que se viesen semejantes pro-

cedimientos: no habria tal constitucion ni deberia hablarse de ella ni de leyes justas: habria y nada mas un despotismo sistemado, tanto mas abominable, cuanto que haria sus sacrificios invocando la libertad y engañando con la igualdad.

No se hacia tanto mérito de estas vudes en tiempo en que los monarcas eran dueños de vidas y haciendas; y sin embargo ¡qué generosidad: qué igualdad en la ley 3.ª, tit. 19, part. 2.ª y en las dos siguientes que hablan de la obligacion del pueblo de ir en guerra cuando los enemigos acometen la tierra y que ninguno se pudiese excusar por honra del linage, ni por privanza con el rey, ni por privilegio, ni por ser de orden, si no fuese en clausura: que todos fuesen para ayudar con sus manos, con sus compañías y sus haberes, y que si todos perecian, fuesen obligadas á ocurrir las mugeres!

¿Qué equidad en la ordenanza de levadas ó reemplazo de ejército (l. 14, tit. 6, lib. 7, Nov. Recopilacion) haciendo entrar en general sorteo á todos los vecinos de 17 á 36 años! ¿Qué escrupulosidad y respeto no ya para designar directamente al hombre á las armas, sino solo para ponerlo en el peligro de ser designado por la imparcial suerte! ¿Qué sabiduría y piedad en las excepciones para no arruinar familias ni destrozando la sociedad arrancando troncos de que pendian muchas ramas! El hijo único de viuda ó padre pobre: el de padre may anciano é impedido, el que aunque no fuese único, mantenía hermanos pequeños: el que sustentaba padrastro ó madrastra pobre: el que ya tenía un hermano designado por la suerte, todos y otros eran exceptuados por razon de conveniencia al estado, de justicia y de política. ¿Qué justificacion dando audiencia á esas excepciones y abriendo el campo á su prueba: oyendo no solo al interesado sino requiriendo la audiencia de los síndicos y procuradores del comun! ¿Qué cargos en ella misma de la escrupulosidad mas exacta (son palabras del rey) en cada uno de los puntos de este negocio, por la consideracion y amor que me merecen mis vasallos, y el deseo que tengo de que no se les grave! No solo intervenian las autoridades, sino testigos del mayor respeto, y bajo esa justificacion floreció España.

(Continuará.)

Continúa la causa del señor coronel D. Juan Yañez y socios.

PROCESO.—La última diligencia del día 23, fué haber formado un segundo toca, con todos los documentos relativos al embargo de la cantidad de 100 pesos al Sr. coronel D. Juan Yañez.

El 24 se hicieron los dos estados semanales, de los cuales uno se dirigió al Exmo. Sr. comandante general y el otro se entregó á la visita de la suprema corte marcial, y se estuvo en espera de esta: se amplió su confesion á Feliciano Anaya, se insertó una lista que contiene los nombres de los 16 testigos citados para ratificarse en los días 27 y 28, y de los 20 testigos que no se ratificaban en sus lugares, unos por estar ratificados, otros por inconducientes, otros por innecesarios, y otros por haber muerto.

El 25 y 26 fueron feriados.

El 27 se ratificaron 9 testigos, y no tras mas por hallarse fuera de esta capital: se puso la diligencia en que Feliciano Maya levantó y dejó sin ningun valor la recusacion, que tiene hecha de los fiscales, y la apelacion á la suprema corte marcial acerca de dicha recusacion, suplicando que en obsequio de la humanidad y de su inocencia, se apresurase la conclusion de la causa: se sacó testimonio de la referida diligencia, y se remitió al Exmo. Sr. comandante general con la nota respectiva: se insertó un oficio de dicho Sr. Exmo., resolviendo que esta causa siga su curso ordinario, y que como hasta aquí, procuren los fiscales vencer los inconvenientes de cualquier especie, y aun los que oponen los mismos reos para su conclusion, omitiendo la práctica de diligencias innecesarias ó inconducientes.

El 28 se ratificaron 4 testigos y no dos mas, por haber muerto la una, y el otro por no encontrarse para entregarle la cita: se recibió un oficio del Exmo. Sr. comandante general, acusando recibo del testimonio de la diligencia en que Feliciano Anaya levantó la recusacion y apelacion que espresa el extracto del día anterior á éste, y previniendo S. E. siga sin ostruirse la práctica de diligencias referentes á dicho reo y avisando haber dado cuenta con esta ocurrencia á la suprema corte marcial; y otro oficio del mismo Exmo. Sr. resolviendo no haber en el curso de esta causa seguirle militarmente la apelacion que Vicente Muñoz dice hizo á la suprema corte marcial, sobre no haberle admitido la recusacion de los fiscales, ni por esta poderse embargar la jurisdiccion de dichos fiscales ni impedirse la secuela del proceso, y que se le notificase á Muñoz le diese cumplimiento obedeciendo aparcibido en caso contrario de lo que hubiese lugar.

El 29 fué feriado.

El 30 se pasó á hacer al epunciado Vicente Muñoz esta justificacion, y contestó con unaz, que ni como testigo, ni como acusado se prestaba á declarar ante los fiscales hasta no recibir la resolucion de la apelacion que tenia hecha á la suprema corte marcial acerca de la recusacion de dichos fiscales, cuyas causales tenia dadas, y que estando enlazadas unas de sus declaraciones con las otras, si se ratificaba como testigo, lo hacia tambien como acusado: se ratificaron 3 testigos de los citados que se habian quedado atras: se sacó testimonio de la diligencia de la contumacia de Vicente Muñoz, y con el correspondiente oficio se dirigió al Exmo. Sr. comandante general para su resolucion.

El 31 se ratificaron 12 testigos: se sentó la razon de que para no llenar el proceso con las diligencias de cita de testigos y no ratificarse estos, se pondria una al fin acumulando una lista especificativa, y los motivos porque estos últimos no lo hubiesen sido.

El 1.º del mes actual se ratificaron 14 testigos citados para este día: solo 5, y no los otros 9: una por estar fuera de México, otros por haber faltado á la cita, otros por no encontrarse para citarlos, y otros por hallarse fuera de la república, y no se citaron por no deber ratificarse 40 testigos que se quedaron atras, por estar ya ratificados unos, otros por inconducientes, otros por innecesarios y otros por haber muerto. Siendo la última diligencia del día de ayer haber ratificado al Sr. D. Adolfo de Barij.

México, agosto 2 de 1838.—Tomás de Castro.—Antonio Alvarado.

Es copia del estado entregado á la visita de la suprema corte marcial, y del dirigido al Exmo. Sr. comandante general en el mismo día 2 de agosto del presente año.—Castro.—Alvarado.

México, agosto 20 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—Habiendo llegado á mi noticia que se trata del arreglo del ejército, y como una de las medidas más indispensables para ello, sea evitar la desercion escandalosa que experimentan los cuerpos, se me ha ocurrido el simplísimo cuajo de que á minorar dicha desercion podria contribuir algo el que se previniese por ley, que todo individuo de tropa se cortase el pelo bien á raiz sin dejarse furia ninguna y solo un fleco muy clarito en la frente sumamente delgado y proporcionado, el cual no pasara del ancho del cordón de dos pesós fuertes y se prohibiese á los demás ciudadanos poder cortárselo de esta manera, bajo la pena de sentarles plaza de soldado por cinco años, siempre que el sugeto infractor tenga la edad y talud necesaria para servir en

la milicia; pues así el desertor llevaria una señal visible y auténtica que lo acusase y podria ser mas bien perseguido en interin le crecia el pelo y podia cortárselo del mismo modo que los paisanos, y mucho mas fácil su aprehension en el tránsito de su desercion y acabado de separarse de su cuerpo, siendo ademas esta medida de salud y aseo para la tropa y la que produciria por consecuencia el deberse tener por sospechoso de ser soldado y desertor á todo el que sin necesidad ostensible ande con la cabeza cubierta con pañuelo, gorro ó peluca: es inconcusa la utilidad que resultaria de que la mencionada tropa tuviese una señal inequívoca, palpable de serlo, tal como la que se propone, ó otra despreciando la ridiculez que por lo pronto y hasta que se acostumbrase la vista á ello, causaria la de que se trata, prefiriendo en el caso lo útil á lo hermoso; no olvidando que así como los eclesiásticos á mas de conocerse por el ábito, tambien distinguen por el corte del pelo en corona ó cerquillo que no es nada bonito, sin que nadie se lo corte de este modo: podria hacerse lo mismo con la tropa de la manera indicada ó otra que llenase el objeto ó mas se acercase á ello como por ejemplo que se le afeitase á esta en la cabeza un gorro de la libertad ó otro signo militar alegórico en lugar de la corona de los clérigos ó frailes.

Si vds., señores editores, juzgan que este delirio puede tener lugar, siquiera por via de pasatiempo en su periódico, les estimaré vea la luz pública; y si no lo consideran digno de esta fortuna, que lo condenen al desprecio, seguros de que de cualquiera de los dos modos que obren, quedará contento con vds. su afectísimo servidor que atento B. SS. MM.—El Quakaro.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos que aprecio.—He visto en el editorial del núm. 36 de su apreciable periódico, que dan noticia de un robo acaecido en el camino de Veracruz á unos arrieros y como soy vecina muy inmediata de donde sucedió, me parece oportuno instruir á vds. de los permenores que hubo en él, para que si lo tuvieren por conveniente los publiquen.

El citado robo fué en la posta de la Ventilla que es al mismo tiempo paraje de arrieros donde la noche del 21 de julio á la una de ella asaltaron el citado paraje, que está cercado de pared de cal y canto lisa y sin ninguna comodidad para subir por ella, con sus puertas y llaves que cierra el mismo dependiente (quien tiene acreditada su honradez) y sin ser sentidos de noche, se introdujeron dentro parte de los 80 hombres que en varias direcciones del camino, por la noche ser obscu-

ra, cubier
dejar ra
ron hacer
tienda cu
de: cent
pendiente
delachas
los prime
pieron un
ran los d
taron de
ron á dos
cabeza el
y mandan
de jate en
nero en t
niam bien
to fijo que
ra que en
y pesos fi
En seg
de la tie
movible y
estropear
do, oculta
ve número
En to
seis de l
do de lo
do en V
una part
una cuer
rage rob
do seguir
que de c
consequi
irian á m
Todo
ra su con
de este
todas las
renglone
vidora Q
Señor
He sabid
peto y u
están mu
te de alg
tor del
de este p
tar en es
ció por
de la Pa
manda s
mis bien
nage de
persona
artículo
sobre es
gos de
bria oc
que se
mis nifi
Peña, y
nada in
gundo.
Srv
en su a
gratitue
MM. B

ra, cubieron las bardas del corral sin dejar rastro del modo en que pudieron hacerlos tomaron la azotea de la tienda cuatro de ellos que pusieron de centinela para observar al dependiente y arrieros y otros con las telachas que por lo regular traen los primeros para sus cocinas, rompieron una puerta para que entraran los de acaballo formados, levantaron de sus jatos la gente y la formaron á dos de fondo como tropa, á la cabeza el mayordomo bien cintareado y mandándoles el ejercicio, los traían de jato en jato hasta que hallaron el dinero en tercios de anís de lo que venían bien impuestos: no se sabe á punto fijo qué cantidad era; pero se asegura que eran 200 pesos en barras, oro y pesos fuertes.

En seguida rompieron las puertas de la tienda y la vaciaron de todo lo movable y el dinero que hallaron; no estropearon al dependiente porque pudo ocultarse despues que vió su excesivo número y que ya estaba sorprendido.

En todo esto estuvieron hasta las seis de la mañana bebiendo y comiendo de lo que había en la tienda estando en Virreyes, que dista una legua: una partida de tropa que conducía una cuerda á poco rato llegó al parage robado y el comandante no pudo seguirlos por no tener orden mas que de conducir la cuerda: se hubiera conseguido quitarles algo, pues aun irían á muy corta distancia.

Todo lo que comunico á vdes. para su conocimiento, ya que se ocupan de este asunto, sirviéndose dispensar todas las faltas de estos mal formados renglones. Queda de vdes. su atenta servidora Q. B. SS. MM.—*La Ranchera.*

Señores editores de *El Mosquito*.—He sabido por una persona de mi respeto y aprecio, que algunas otras que están muy atrasadas en el conocimiento de algunas cosas, me tienen por autor del artículo inserto en el núm. 37 de este periódico, reducido á manifestar en extracto lo mas notable que acaeció por parte del Sr. auditor D. J. R. de la Peza, en el embargo que por demanda sobre pesos, se decretó contra mis bienes y que se verificó en el menaje de mi casa; mas yo protesto á esas personas, que no he sido autor de dicho artículo pues á haber querido escribir sobre esos acontecimientos de embargos de intereses de mi familia, me habría ocupado desde luego del embargo que se ha hecho de las haciendas de mis niñas á pedimento de D. Matias Peña, y no del que ya está alzado y nada importa en comparacion del segundo.

Sírvanse vdes. mandar insertar este en su apreciable periódico, seguros de la gratitud de su afectísimo amigo Q. SS. MM. B.—P. T.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—Sírvanse vdes. participar al público, que el instruido colegial de Segovia, sobrino del Ilmo. Sr. obispo de la Puebla, el ex-secretario de la direccion general de artillería, el hijo legítimo del flogisto químico, D. José Mariano Perez, ha quedado en la primera comision científica, que se le ha conferido, como el que chifló en la loma, y á la vez inviten al espresado señor para que si tiene vergüenza, pregunte por qué se le burla de esta manera: que denuncie este artículo de injurioso y que exija una satisfaccion pública al que tiene el honor de decirse de vdes. atento servidor.—*El menos aprovechado alumno de minería de México.*

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 14 DE SETIEMBRE DE 1838.

Impuestos nuestros suscritores de los hechos notorios del célebre Parrott, brevemente bosquejados en la reseña de nuestros números anteriores. ¡Cuántas reflexiones les ministrarán todos ellos! ¡Qué ideas tan tristes no les ocurrirán justamente del estado de nuestra sociedad en que cualquiera aventurero, con tal que sea un poco diestro en el arte de las intrigas, y tenga el atrevimiento competente para poner en planta sus depravadas empresas, juego, embauca y burla á su placer á todos ó alguna parte de los asociados en cuyo caso en vano vuelven la vista hácia los magistrados para alcanzar justicia, pues en vano tambien la buscan especialmente en esos juzgados de letras, cuya plaga ha querido el cielo perpetuar para castigar á toda la nacion! ¡Con razon pues, hemos dicho y repetimos, que el resultado de nuestra independencia y de los innumerables sacrificios impendidos por ella, solo ha sido el tenernos por de ménos condicion que al extranjero, á quien se le dispensan siempre toda clase de consideraciones de que no puede jactarse el mexicano! Nos espresamos así por lo que ordinaria y generalmente sucede en los tribunales; mas en este asunto de Parrott, queda exceptuado desde luego el Sr. Flores Alatorre, juez del concurso contra ese deudor fallido, en cuyo negocio se ha conducido el señor juez con honor y rectitud.

Pero si en lo que hemos dicho hay alguna exageracion, forzoso es preguntar: ¿cómo se dejaba un americano del Norte como Parrott, aproximarse á 80 ó 100 leguas de los tejanos, cuya marcha la hizo nada ménos que con cartas de recomendacion del general presidente? ¿Cómo y por qué tan notable deferencia sin el menor informe sobre los motivos

de semejante viage, y siendo público como es, que este aventurero es un hombre peligroso por no tener bienes ni opinión, y sin ningunos vínculos que lo retengan en este país pues que su familia toda la hizo transportar ántes de manifestarse sus trampas á los Estados Unidos del Norte, so pretesto, como dijo á algunos de sus acreedores, para burlarse de ellos, que la mandaba porque no podia aguantar á su suegra? ¿Cómo y por qué, estando tan generalizada la especie de que ha sido el agente general de los motores de la revolucion de Tejas, como Austin Mejía, Zavala y Grant, y uno de los primeros que principió el tráfico tan caro para México de terrenos de aquel departamento, origen de los males incalculables que hoy reciente la nacion? Por último; ¿cómo y por qué cuando en las discusiones que asomaron el año pasado con el gabinete de Washington y nuestro gobierno, lo hemos visto ser el mas encarnizado anti-mexicano, haciendo grande ostentacion de la salida del ministro Elias, de esta capital, en cuya compañía fué Parrott hasta Veracruz, armado cual otro Di Quijote, como si tuviese que viajar por entre los apaches, sin otro objeto que darse en espectáculo público que es su fuerte? En tal concepto ¿cuanta parte (debemos deducir) no tendrá este aventurero en las diferencias existentes entre México y los Estados Unidos del Norte, pues que no sabiendo el ministro Elias el idioma de este país, Parrott era quien le informaba del carácter de los mexicanos y de su gobierno, particularmente si consideramos que en ese tiempo se hallaba ya en visperas de quebrar!

Sabemos que el antecesor del Sr. Elias, conociendo al aventurero Parrott, y que con la investidura de cónsul de su nacion, podria muy bien comprometer las reclamaciones de ambos países, hizo un informe á su gobierno tan circunstanciado de ese *personage*, que un sugeto que lo vió, nos asegura: que habria sido muy interesante para México el que se hubiese publicado, diciéndonos tambien lo que motivó su destitucion que sin mucha ceremonia mandó su gobierno ántes de cumplir dos años de su consulado.

En las actuales circunstancias de nuestro país con Francia y Tejas, la conducta de nuestro gobierno debe ser en toda la estension de la palabra, circunspecta, prudente y recelosa: no debe pues, recibir en su gabinete á hombres que lo van á sosprender, ni entrar en conversaciones privadas con alienigenas como Parrott. Por otra parte, es indudable que debemos estar rodeados de espías, tanto de tejanos como de Franceses, que indaguen el estado de nuestras medidas, ya sobre la resistencia que deba hacerse á los segundos, como de invadir á los primeros, y

por lo mismo es muy imprudente el que los extranjeros que sirven como edecanes ó con otros empleos cerca de la persona del primer magistrado de México, den entrada en los cuartos mas privados de palacio, á cualquiera aventurero como Parrot, y que estén continuamente influyendo para las recomendaciones que solicitan; pues no hacen mas que comprometer la dignidad del gobierno, los puestos con que la nacion los ha honrado, y lo que es mas sensible, la suerte de toda ella.

Sabemos tambien, que Parrot se ocupa constantemente en visitar á cierto número de acreedores, con motivo de tenerlos en perpetuo engaño, para de este modo introducir la division entre ellos, y con ella hacer eterno el concurso, y mientras tanto, acabar él con lo poco que le queda. Mas, por qué el defensor de concursos y los acreedores no se dirijen al juez, haciendo responsable á los dos síndicos, por su culpable apatía y conveniencia con el deudor, pues han permitido que despues de las esperas, se halla pagado D. Joaquin Bulnes de 80 ps., un paisano de Parrot de 300 en la casa de Mazatlán: D. Juan Usulivan el sastro, lo ha sido tambien de uno á dos mil pesos, y en fin, las demás ventas de muebles, ganados de la hacienda, realizacion de créditos del gobierno, que públicamente ha hecho el deudor comun, cómo se han hecho sin que se haya visto el menor reparo por los síndicos, aunque como hemos dicho, sabemos que el paisano de Parrot, está de acuerdo con él; y el otro ¿por qué no ha reclamado?— La competencia de jurisdiccion que Parrot promovió, ha sido ganada últimamente por los acreedores, en virtud de desistimiento del mismo Parrot y del juez Zoznya. Tiene pues, el concurso, un enredo menos de los que promueve Parrot en la serie de sus maquinias. Seguiremos los pasos de los síndicos de este concurso, é informaremos á nuestros lectores de lo que hagan en favor de sus comitentes, y si continúan en la misma criminal apatía que han manifestado hasta aquí, no cesaremos de escribir por su pronta remocion.

Vease aquí la lista de los acreedores al concurso de Parrot, que hasta ahora ha hemos podido descubrir.

- D. Benito Macua.
- D. José Fernandez de Celiz.
- D. Manuel Blanco.
- D. Mariano Flores Alatorre.
- D. Juan B. Ruz.
- D. Juan O. Sullivan.
- D. N. Corbello.
- D. Leonardo Flores.
- D. N. Montoya.
- D. F. D. Pradel.
- El P. Moldun.
- D. José Maria Pacheco.

- D. Diego Givés.
- General Jarero.
- D. Simon Bracho.
- D. Anselmo Zurutuza.
- D. Basilio Guerra.
- D. José Maria Perez Berruebos.
- D. N. Garcia Magdalena.
- D. Santiago Vison.
- SS. Catalañazor y compania.
- D. N. Pardo.
- Lic. D. Mariano Esteva, por los acreedores de Francia, Inglaterra y Estados Unidos.
- D. N. Quaker.
- D. N. Triqueros.
- La Cofradia del Santisimo de Durango.
- La Cofradia de Parras.
- D. N. Robinson.
- D. N. Cullen.
- D. Mariano Galvan.

Vea el público en esta lista, las víctimas que ha sacrificado Parrot con una quiebra insolente que no debe dejarse pasar sin el mas severo escarmiento para ejemplar de otros que han elegido este resorte para enriquecer pronto á costa de otros. En esto deben ocuparse los jueces, y no en hacer la guerra brusca y arbitrariamente con sus calificaciones á los escritores públicos, que poseidos de mas patriotismo, desinterés y nacionalidad que ellos, se ocupan de especies que afectan demasiado á la sociedad, y combaten á los malvados, cualesquiera que sea su poder y categoría, porque tales escritores, como nosotros aunque rabien los diablos, ni tememos ni nos corrompemos, ni dejamos pasar vanamente el tiempo en los arrestos ó prisiones, sino que nos ocupamos noblemente de aquello que es benéfico á la nacion, tal como combatir la pésima, inicua, insufrible y parcial administracion de justicia, contra la cual clamaremos siempre, y contra los jueces que así la imparten; pues aunque hasta hoy los supremos poderes tienen los oidos tapados como con corchos, tiempo vendrá en que restablecido el orden, comience la justicia á ejercer su sagrado ministerio, en los jueces prevaricadores, ligeros y parciales.

Por ahora concluiremos anunciando, que Parrot ha denunciado nuestros artículos, fiado quizá en la deferencia con que tanto se recomiendan nuestros jueces de letras ante el público; mas entienda ese denunciante sin pudor, y su juez calificador de injurias, que mientras no se nos cierran las puertas de las imprentas, nuestra suerte no será tan desgraciada, ni la lucha tan ventajosa por parte de ellos. Basta por hoy.

Antes de ayer ha sido ejecutado de embargo D. Guillermo Parrott por la cantidad de 100 pesos ó mas, de que es deudor á uno de tantos acreedores.

Si los Sres. D. Valentin Gomez Farinas

y socios son inocentes del crimen que ha motivado su prision, ó si por lo menos nada se les puede probar como se dice, deseariamos que en el acto se les pudiese poner en plena libertad; y si son criminales, ¿qué mejor ocasion para emplear en ellos la generosidad é indulgencia que la presente, ni qué mejor medio para confundir al primero, y á alguno otro de los presos por su proceder tiránico y déspota en el año de 833? Téngase presente que si han querido transformar la actual forma de gobierno, hay muchas autoridades que de hecho la combaten y trastornan con sus abusos y arbitrariedades, por ejemplo, los jueces, y para estos no hay ni aun una mula para trasportarlos al castillo de Ula, como discretamente se hacia en tiempo del gobierno español, en donde creemos que allá encontrarían sueldos, leyes, policía y cuanto mas necesitan para administrar recta justicia.

Por conclusion: á nosotros nos tubo presos el Sr. D. Valentin, 47 dias en la ex-Acordada sin formacion de causa, y solo al general Santa-Anna debimos nuestra libertad; mas tan deveras le perdonamos ese agravio, que si nos fuera admítido cambiar la libertad que hoy disfrutamos por su prision, quedando en su lugar, lo haríamos con la mejor voluntad. No haríamos otro tanto por un juez de letras, ó auditor de la comandancia general.

Quisieramos saber por qué en los barrios de la capital no hay como en el centro de ella un simulacro de policía. Dá asco ver sus calles, y en noches oscuras y lluviosas no sabe uno á que atender, si al peligro de los ladrones que están apostados por todas partes, ó al suelo de las calles, para no atascarse hasta media pierna ó quebrárselas tambien en esas banquetas faltas de algunas losas. El callejón de Girón tiene un fango horroroso de extremo á extremo, y en él se vacian de noche por no pasar el carro por su centro. ¿Cómo con tan bella policía no ha de llegar la Muerte negra, y cuántas enfermedades aparecen en el mundo? Suplicamos al Exmo. ayuntamiento, que no nos haga caso, porque sería muy distinguido favor que atendiese nuestras quejas.

AVISOS.

MARIA Tereza Zamora, examinada en el arte de partos, se ofrece á la disposicion de las señoras que tratan de ocuparla en esta profesion, como al mismo tiempo para sangrar, poner sanguijuelas, cáusticos y todas las demas curaciones en que no sea necesario las haga un profesor de medicina y cirugía, en el callejón del Espíritu Santo entre el núm. 5 y 6 letra A.

Impreso por Antonio Diaz.

TOR
Mad
ART
Parte rec
tado y
Ejército
Exmo. Si
do el hon
vimiento
te punto,
tan pron
gunos aux
A las o
la marcha
canso and
por un te
al aman
faccion a
diana: el
sangrient
batallone
arrolland
Treinta
entre ello
gefes y o
dividuos
do de est
truido to
Jara, su
ta, Carra
portanci
Nuest
sido sum
capitan
riano Az
mente; c
corto nú
han sella
libertad.
No pu
tud mili
que en
cha de
vesando
Toledo
nada e
dos, que
Honc
sus dist
Gayeta
cual A
ejemplo
tes que
en Tan
dré el
detalla
Dios
Bejar,